



Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2025

RESOLUCION CD FHCSyS N° 394/2025

VISTO:

El CUDAP Trámite N°1533/2025 presentado por el Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la UNSE, Mg. Ulises BARBIERI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para la firma de un Acta Acuerdo entre el Instituto de Estudios e Investigación en Enfermería (INEIE) de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la UNSE y el Instituto de Investigación en Enfermería (IINF) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta

Que la firma de este instrumento es necesaria para garantizar el marco institucional, una relación de mutua colaboración con el fin de fortalecer los lazos académicos y de investigación entre ambas instituciones. El desarrollo disciplinar de sus áreas en materia de investigación y publicaciones. Promover y fortalecer la creación de especialidades disciplinares para el NOA, de acuerdo a necesidades de capacitación y actualización.

Que asimismo pretende establecer las bases para el Plan NOA, Inter Instituto de Investigación + Desarrollo + Innovación (I+D+I) en concordancia con la Res CC: N°083/2025.

Que en Reunión de fecha 9 de Septiembre el Honorable Cuerpo resuelve, autorizar la firma de un Acta Acuerdo entre el Instituto de Estudios e Investigación en Enfermería (INEIE) de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la UNSE y el Instituto de Investigación en Enfermería (IINF) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la firma de un Acta Acuerdo entre el Instituto de Estudios e Investigación en Enfermería (INEIE) de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la UNSE y el Instituto de Investigación en Enfermería (IINF) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo con los considerandos expresados en el mismo y que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que la firma del Acta Acuerdo es necesaria para garantizar el marco institucional, una relación de mutua colaboración con el fin de fortalecer los lazos académicos y de investigación entre ambas instituciones. El desarrollo disciplinar de sus áreas en materia de investigación y publicaciones. Promover y fortalecer la creación de especialidades disciplinares para el NOA, de acuerdo a necesidades de capacitación y actualización.

ARTICULO 3° - Hacer saber Notificar y dar copia al Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Mg. Ulises Barbieri y por su intermedio a los firmantes. Cumplido, archivar.

PA

Mg. Fernando Andrés Cordero
Secretaría Académica
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
UNSE

Mg. HUGO MARCELINO LEZAMA
DECANO
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
UNSE

Firma	_____
Aclaración	_____
Fecha y Hora	_____

Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aclaración	<i>[Handwritten Clarification]</i>
Fecha y Hora	<i>18/9/25</i>



ACTA ACUERDO ASISTENCIA Y COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA (IIEFE) – FCS- UNSA Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN ENFERMERÍA (INEIE) – FHCSYS UNSE.

Entre la **Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE)**, de la cual depende el Instituto de Estudios e Investigaciones en Enfermería (INEIE), representada en este acto por su **Decano Lic. Marcelino H. Ledesma DNI**, acompañado por la Directora del Instituto, **Mg. Selva Elizabeth Trejo, DNI**, con domicilio legal en Av. Belgrano N° 2180 de la ciudad de Santiago del Estero; y la **Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta (UNSa)**, de la cual depende el Instituto de Investigación en Enfermería (IIEFE), representada en este acto por su **Decana, Esp. Nancy Cardozo DNI 24.466.232**, acompañada por la Directora del Instituto, **Mtr. Angélica Farfán DNI 26.714.013**, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta; en adelante LAS PARTES, con el objeto de celebrar la presente Acta de Asistencia y Cooperación en consideración a:

Que la misma suscribe conforme al Convenio Marco entre Universidades Nacionales y Provinciales, aprobado por el Consejo Interuniversitario Nacional mediante Acuerdo Plenario N.º 142/94, que establece la cooperación académica y la formalización de protocolos específicos entre universidades.

Las partes acuerdan celebrar el presente **ACTA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN**, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

La presente ACTA tiene por objeto establecer entre LAS PARTES una relación de mutua colaboración con el fin de fortalecer los lazos académicos y de investigación entre ambas instituciones. El desarrollo disciplinar de sus áreas en materia de investigación y publicaciones. Promover y fortalecer la creación de especialidades disciplinares para el NOA, de acuerdo a necesidades de capacitación y actualización. Establecer las bases para el Plan NOA, Inter Instituto de Investigación + Desarrollo + Innovación (I+D+I) en concordancia con la Res. CCI N° 063/2025.



ANEXO RESOLUCION CD FHCSvS N° 394/2025

SEGUNDA:

COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen:

- Generar espacios colaborativos que favorezcan la creación de especialidades disciplinares orientadas al contexto del Noroeste Argentino.
- Diseñar e implementar proyectos interdisciplinarios y regionales para integrar saberes diversos que promuevan el trabajo en red y fortalezcan la vinculación con actores sociales y del sector productivo.
- Garantizar mecanismos de seguimiento y evaluación conjunta de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, promoviendo la mejor continua y la sostenibilidad de las iniciativas emprendidas.

TERCERA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

LAS PARTES designarán responsables institucionales para la coordinación, ejecución y monitoreo del presente convenio.

- Por la UNIVERSIDAD:
- Por el INSTITUTO

CUARTA: RECURSOS

El presente convenio no implica por sí mismo compromisos financieros entre las partes. Toda asignación de recursos específicos deberá ser instrumentada mediante actas complementarias, anexos o acuerdos adicionales, debidamente suscriptos por las autoridades competentes.

QUINTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN

La vigencia del presente Acta será de 2 años. Sin perjuicio de ello, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindirlos sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a 30 (treinta) días. El ejercicio de esta facultad no generará derecho a indemnización o reclamo alguno. De producirse la rescisión, esta no podrá afectar las actividades que se hallaren en curso de ejecución, las que continuarán hasta su finalización.

SEXTA: JURISDICCIÓN

LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las actividades



ANEXO RESOLUCION CD FHCSvS N° 394/2025

propuestas. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.

A todos los efectos legales se consideran como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la a los días del mes de del año 2025.


Dr. HUGO MARCELINO LEDESMA
DECANO
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
M.M.S.E.